



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 384/06

Sucre, 28 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 03 de junio de 2006 dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Lic. Fidel Herrera Rellini, la Directiva de la Junta Vecinal Barrio Imperial representada por los señores Francisco Padilla, Félix Romero y Julián Condori, en sus condiciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario de Actas respectivamente, solicitaron AUDIENCIA al Pleno del Ente Deliberante con el objeto de exponer el problema existente con las familias Dávalos y Caballero en relación a las áreas de cesión existentes en la zona.

Que, en atención a la solicitud precedentemente indicada el Pleno del Concejo Municipal determinó día y hora de audiencia habiendo recibido a los indicados vecinos el día 05 de julio de 2006 a horas once y treinta, instancia en la que el Sr. Francisco Padilla, manifestó su preocupación en sentido de estar procediéndose por parte de la familia Dávalos a la venta de terrenos en áreas de cesión definidos en el Plano de aprobación de 1983 como áreas verdes y forestales lo cual significa un gran perjuicio para los vecinos del lugar, habiendo manifestado por otra parte la irregularidad en la aprobación de espacios inaccesibles, como el sucedido en la aprobación del loteamiento del señor Martín Caballero, por lo que solicitó se de a conocer cuales los motivos por los cuales la institución permite ese tipo de situaciones. Aclarando que el objetivo no es buscar conflicto con ninguna de las familias ya indicadas, pero si el respeto a las áreas de cesión definidas para vías, verdes, forestales y equipamiento.

Que, asimismo el Sr. Félix Romero en su calidad de Vicepresidente del mencionado Barrio, manifestó su rechazo a la aprobación del loteamiento de la familia Caballero, (aprobado en anteriores gestiones), por cuanto de los planos se colige haberse otorgado para área de equipamiento una quebrada profunda, lugar totalmente accidentado. Por otra parte también recalcó la denuncia de la venta de terrenos por parte de la familia Dávalos en áreas de cesión otorgados a la Alcaldía Municipal, por lo que solicitó la intervención de la Comisión de Planificación para el verificativo correspondiente.

Que, en fecha 25 de julio de 2006, tal como se solicitó por los vecinos y por instrucción del Pleno del Honorable Concejo Municipal, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, efectuó la inspección in situ con la presencia del Presidente del mencionado barrio, vecinos del lugar y el Jefe de Administración Territorial, Arq. Alejandro Oropeza, habiéndose observado la construcción de un inmueble de propiedad de un particular dentro de un espacio definido como área forestal en el Plano de Loteamiento aprobado por el Plan Regulador, mismo que se encuentra contiguo a un Cul de Sac ya construido.

Que, es obligación del Gobierno Municipal de Sucre resguardar los derechos, velar por los intereses de la Institución y de la ciudadanía en general, dentro de su jurisdicción.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo. (Ley 2028 Art. 12º num 4)

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal para que por sus secciones técnicas y legales respectivas proceda a la brevedad posible dentro del marco de sus competencias y normativa legal vigente a la revisión de toda la documentación existente en relación al Plano aprobado en 1983 por el Plan Regulador del loteamiento sito en la zona de Alto Tucsupaya, Barrio Imperial de nuestra ciudad; debiendo posteriormente adoptar las medidas y/o acciones


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital de la República de Bolivia

correspondientes a efectos de precautelar las áreas de uso público (verdes, forestales y vías) tal como se tiene definido en Plano adjunto a nombre de Ramón Muñoz.

- Art. 2°** A los fines de resguardar las áreas Municipales definidas como forestales, verdes y vías dentro del plano señalado en el Art. Primero de la presente Resolución, procédase al colocado de letreros de identificación en la zona indicada.
- Art. 3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

